

Tranquicia



SALIDA Nro.: 139731 Fecha: 07-10-2010 COL  
CARLOS ALBERTO ROSADO ZUNIGA  
INSTITUTO NACIONAL CONCESIONES INCO  
AV DORADO CAN EDIF MINTRANSPORTE PISO 3  
BOGOTA D.C.

Bogotá



Radicado: IUS 121372-10  
Favor citar este número para  
cualquier referencia

Doctor:  
CARLOS ALBERTO ROSADO ZUÑIGA  
Gerente General (E)  
Instituto Nacional de Concesiones  
Bogotá, D. C.

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES  
Rad No. 2010-409-023942-2  
Fecha: 13/10/2010 10:59:10->100  
OEM: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
Anexos: 2 FOLIOS



Asunto solicitud de información



Apreciado doctor Rosado:

El señor Juan Manuel Méndez Pira Representante Legal del Consorcio Concesiones para el Futuro envió copia de la solicitud realizada a su Despacho, de la cual le anexo copia, en la cual solicita información sobre la suspensión de los procesos No. SEA-CM-001-2010 /No. SEA- CM-002-2010, en virtud de las funciones preventivas y de control de gestión que le competen a esta Procuraduría Delegada, otorgadas por el artículo 24 del Decreto 262 de 2000, en armonía con el artículo 18 de la Resolución 017 de 2000, expedida por el Procurador General de la Nación, solicito comedidamente se remita copia a este Despacho de la respuesta dada al peticionario.

Atentamente,

  
MARIA EUGENIA CARREÑO GÓMEZ  
Procuradora Delegada

Héctor Julio Silva  
Anexo 2 folios  
29-09-2010

Proca

planilla  
fue remitido a

CONCESIONES - INCO

Página 1 de 2

Firma  
Grupo de Correspr

embre 16 de 2010

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 16-09-2010 15:42:32  
PARA INFORMACION, SOLICITAR : ENTRADA: 306322  
PASE A:

Señores:  
**Instituto Nacional de Concesiones INCO**  
Atn. Dra. GLORIA BETARIZ ALVAREZ JAIME  
Gerente General (E)  
Avenida El Dorado CAN  
Edificio Ministerio de Transporte, Tercer piso,  
Bogotá D.C.

*Q. func. Pb,  
17/09/10*

Asunto: Solicitud información fundamentos de derecho suspensión procesos No. **SEA-CM-001-2010 / No. SEA-CM-002-2010.**

Respetados señores:

Con sorpresa se publicó en la página del SECOP las resoluciones Nos. 384 y 385 del 14/09/2010, mediante las cuales, faltando tan sólo dos días para el cierre de los procesos del asunto, se decidió sus suspensión por quince (15) días, argumentando lo dispuesto en el Parágrafo 1° del Artículo 5° del Decreto 2474, es decir, cuando se presentan situaciones de interés público o general que pueden afectar la normal culminación del proceso.

Para el consorcio que represento y sin duda para algunos otros oferentes, ha sido desconcertante y decepcionante esta decisión en la medida que de la lectura de los actos administrativos, se desprende que después de nueve agotadores y costosos meses la entidad está evaluando situaciones fácticas de interés público o general que podrían afectar la normal terminación de los procesos.

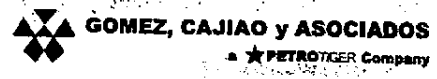
Nos es desconcertante en la medida que estos procesos: (i) se convocaron formalmente en la página del SECOP desde el 26 de marzo de 2010, (ii) se socializó con la CCI el tema de las exigencias de la convocatoria y los pliegos (iii) el documento de convocatoria tuvo ocho (8) versiones en virtud de las cientos de observaciones que al final satisficieron proporcionalmente a todos los interesados (iv) las exigencias fundamentales del pliego se socializaron con todos los interesados, la Procuraduría y otros actores públicos (v) a la precalificación asistimos once interesados (iv) se resolvió en derecho la lista corta, (vii) se atendieron y resolvieron adecuadamente los únicos dos recursos que se interpusieron y en lo que no fueron accionantes ninguno de los que conformamos la lista corta, (viii) la versión de los prepliegos y los pliegos fueron objeto de un gran número de aclaraciones y precisiones que permitieron que para la fecha final propuesta de cierre, todos los precalificados teníamos armadas nuestras ofertas y (ix) la fecha de cierre inicial se postergó en cinco oportunidades, tal vez con el fin

Delegada para la Vigilancia Proveniente  
de la Fundación Pública  
Fecha: 23 SET 2010  
Número de Folios:  
Recibido por:

*29-09-2010  
JMM.*



TECHNOLOGY AND



a PETROTIGER Company



de que los precalificados revisáramos las exigentes condiciones del pliego.

Consideramos, como los demás oferentes, que todo el proceso que se había venido surtiendo ha cumplido a cabalidad los principios que rigen la contratación pública y se han otorgado múltiples espacios y oportunidades a todos los interesados para hacer sus observaciones pertinentes y se han atendido en búsqueda de una mayor pluralidad de oferentes. De hecho a la fecha no se tiene conocimiento de acción legal alguna por parte de quienes infortunadamente no hicieron parte de la lista corta y los que en ella estamos, no actuamos en el momento procesal para interponer recurso alguno que pretendiera poner en duda la legalidad de los procesos.

Entenderán ustedes que durante este prolongado proceso hemos dispuesto de gran cantidad de recursos humanos y económicos en busca de hacer el mejor ofrecimiento para la entidad, pero una decisión desconcertante como la adoptada a tan solo dos días del cierre nos deja totalmente intranquilos y debilita nuestra confianza en la transparencia que todos hasta ahora hemos celebrado.

Por lo expuesto, muy cordialmente le solicito en calidad de representante legal del Consorcio Concesiones para el Futuro y en uso del derecho que nos asiste, se nos informe y compruebe cuales son las circunstancias de **interés público o general** que motivaron a la entidad a suspender el proceso ante una eventual culminación anormal del mismo.

Les agradecemos de antemano su atención y comprensión.

Atentamente,



**JUAN MANUEL MÉNDEZ PIRA**

Representante Legal designado

**CONSORCIO CONCESIONES PARA EL FUTURO**

CC: Ministerio de Transporte – Despacho Ministro.  
Procuraduría General de la Nación – Despacho Procurador.  
Contraloría General de la República – Despacho Contralor.

MFR C/8 21 Pº 100 20 PISO 9  
Tel 6 21 5099



**TNM** TECHNOLOGY AND  
MANAGEMENT LTD.



**GOMEZ, CAJIAO y ASOCIADOS**  
★ PETROTCER Company

INGELOG

